



BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y protección del espacio público, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Ordenanza municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana B.O.P Cádiz nº 261, de 11 de noviembre de 1994.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Necesidad de crear y adaptar la ordenanza a las características concretas del municipio y preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo. Necesidad de hacer frente a las distintas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia de la ciudadanía o alterarla.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	El desarrollo y crecimiento de la población en el municipio de Tarifa, junto a la gran cantidad de personas que transitan, visitan y pernoctan en nuestra ciudad, junto a nuevos hábitos que no se encontraban regulados en la anterior norma hace necesario la elaboración de la actual ordenanza mejorando su regulación.
OBJETIVOS DE LA NORMA	El objetivo principal es preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
15/02/2024
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4b5e848ad4d9449fa794bdd8d3fd5463001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	La alternativa más adecuada para abordar los problemas planteados se materializa en la elaboración de la Ordenanza con la finalidad de mejorar la regulación y se eviten las disfunciones producidas con la aplicación de la ordenanza vigente, que quedó derogada con la entrada en vigor de la actual Ordenanza de Contaminación Acústica, publicada en el B.O.P de Cádiz nº 74, de fecha 21 de abril de 2023.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 8 de marzo de 2024.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

El presente Bando se anunciará en el Tablón de Anuncios y se difundirá a través de los medios de comunicación para garantizar la mayor participación.

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día quince de febrero de 2024.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
15/02/2024
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4b5e848ad4d9449fa794bdd8d3fd5463001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

